

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 491-22 que designa a José Elías González, viceministro de Recursos Forestales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Deroga el artículo 29 del Dec. núm. 330-20. G. O. No. 11080 del 30 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 491-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 64-00. General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 25 de julio de 2000.

VISTA: La Ley núm. 247-12. Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto 330-20, de fecha 16 de agosto del año 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El señor José Elías González queda designado viceministro de Recursos Forestales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 29 del Decreto 330-20, de fecha 16 de agosto del año 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER